



DECRETO N°

REF: Cambio de fecha Actividad "Fiesta de la Chilenidad 2025"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1863 de fecha 17 de septiembre de 2025, mediante el cual otorga autorización especial y transitoria para realizar Fiesta de la Chilenidad 2025, los días 20 y 21 de septiembre de 2025, en recinto Estadio Municipal, con espectáculos artísticos y funcionamiento de stands de emprendedores con ventas de comidas y bebidas alcohólicas, artesanía, artículos de bazar y otros afines, funcionamiento de juegos;
6. Que, por razones de mal tiempo, lluvia acontecida los días 20 y 21 de septiembre de 2025, el Municipio suspendió las actividades de celebración de la Fiesta de la Chilenidad, estableciendo como nueva fecha de realización los días viernes 17 y sábado 18 de octubre de 2025;
7. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZASE el cambio de fecha de la actividad denominada "**Fiesta de la Chilenidad 2025**", para los días **viernes 17 y sábado 18 de octubre de 2025**, con autorización especial transitoria, señalada en el artículo 19 inc 4° de la Ley 19.925, a fin de que dicha actividad cuente con espectáculos artísticos y el funcionamiento de Stands de emprendedores con ventas de comidas y **bebidas alcohólicas**, artesanía, artículos de bazar y otros afines, funcionamiento de juegos, en recinto Estadio Municipal de la comuna;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es:

- viernes 17 de octubre de 2025, de 19:00 horas a 01:00 horas de la madrugada del día sábado 18 de octubre de 2025
- sábado 18 de octubre de 2025, de 15:00 horas a 01:00 horas de la madrugada del día domingo 19 de octubre de 2025

3. TENGASE presente, que los permisos otorgados a emprendedores mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1863 se mantienen vigentes.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA



LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE